PERSPECTIVA DEL DERECHO INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE (SEGUNDO SEMESTRE 2019)

Susana Borràs Pentinat

Profesora contratada doctora de Derecho Internacional Público

Universitat Rovira i Virgili

Sumario: 1. Las decisiones de la 14ª reunión de la COP para el Convenio de Basilea, la novena reunión de la COP para el Convenio de Rotterdam y la novena reunión de la COP para el Convenio de Estocolmo; 2. Avances en el Pacto Mundial por el medio ambiente; 3. La 18ª reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES CoP18); 4. La Cumbre de Acción Climática 2019; 5. Primera reunión de los países signatarios del Acuerdo de Escazú; 6. La agenda internacional para los próximos meses.

En esta nueva entrega de la crónica internacional de este nuevo número de la *Revista Catalana de Dret Ambiental* ofrece una visión general de los principales eventos de carácter internacional celebrados a lo largo del segundo semestre del 2019 y que revisten especial interés en la protección internacional del medio ambiente.

En primer lugar y tal y como se apuntaba en la anterior crónica, se ha celebrado en este período, la 14ª reunión de la COP para el Convenio de Basilea, la novena reunión de la COP para el Convenio de Rotterdam y la novena reunión de la COP para el Convenio de Estocolmo, en concreto del 29 de abril al 9 de mayo de 2019, en Ginebra, Suiza, con el tema principal "Planeta limpio, personas sanas: gestión racional de productos químicos y desechos"1.

Posteriormente, el 20 de mayo se reunió, en Nairobi, el Grupo de trabajo especial de composición abierta, para realizar la tercera reunión sustantiva y seguir con el proceso negociador sobre la posible adopción del Pacto Mundial por el medio ambiente, que debería culminar en la Conferencia de la Tierra en 2022.

Al respecto, también es importante hacer mención, en tercer lugar, a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES CoP18), celebrada en Colombo, Sri Lanka, del 23 de mayo al 3 de junio de 20192, días previos a la celebración del Día Internacional del medio Ambiente, centrado en la contaminación atmosférica.

En cuarto lugar, se abordará la "Cumbre de Acción Climática", que antecede a la celebración de la COP 25 en Chile a finales de este año y que lleva por lema

¹ Consultar la pàgina web oficial de esta "Triple COP" en: http://www.brsmeas.org/2019COPs/Overview/tabid/7523/language/en-US/Default.aspx (consulta realizada el 11 de abril de 2019).

² Para más información consultar el sitio oficial: https://cites.org/eng/cop/index.php (consulta realizada el 4 de abril de 2019).

"Time for Action". La situación de emergencia climática necesita de respuestas contundentes exigidas, por otra parte, no sólo por el momento de crisis, sino por la llamada protagonizada por los movimientos juveniles en todo el mundo.

En quinto y último lugar, se analiza brevemente los resultados de dos días de conversaciones que ha protagonizado la Primera reunión de los países signatarios del Acuerdo de Escazú.

El relato de estas citas internacionales protagoniza el contenido de la presente crónica internacional, la cual se cierra, como ya es habitual, con el anuncio de los próximos encuentros internacionales que se celebrarán en los meses venideros, y cuyo resumen se incorporará en las futuras entregas de la *Revista Catalana de Dret Ambiental*.

1. LAS DECISIONES DE LA 14ª REUNIÓN DE LA COP PARA EL CONVENIO DE BASILEA, LA NOVENA REUNIÓN DE LA COP PARA EL CONVENIO DE ROTTERDAM Y LA NOVENA REUNIÓN DE LA COP PARA EL CONVENIO DE ESTOCOLMO

La decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea (BC COP-14), la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam (RC COP-9) y la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo (SC COP-9) se llevaron a cabo consecutivamente del 29 de abril al 10 de mayo de 2019, en Ginebra. El tema de las reuniones fue "Planeta limpio, gente sana: gestión racional de productos químicos y desechos". Las reuniones incluyeron sesiones conjuntas que cubrieron asuntos de relevancia para al menos dos convenciones y sesiones separadas de las reuniones de cada una de las tres COP. Las reuniones no presentaron un segmento de alto nivel.

En estas reuniones, a las que asistieron unos 1.400 participantes, alrededor de 180 países, se adoptaron 73 decisiones₃, incluidas siete decisiones idénticas para las tres reuniones sobre: cooperación y coordinación internacional,

-

³ Consultar: http://www.brsmeas.org/2019COPs - "Meeting Documents". CL 162/INF/3 5 17.

cooperación entre la Secretaría conjunta de los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo y la Secretaría del Convenio de Minamata, el mecanismo de facilitación para el intercambio de información, sinergias en la prevención y la lucha contra el tráfico ilegal y el comercio de productos químicos y desechos peligrosos, "de la ciencia a la acción", fechas y lugar de las próximas reuniones de las conferencias de las Partes y las Naciones Unidas existentes Directrices de las naciones sobre la movilización de recursos de actores no estatales.

La Convención de Basilea tiene como objetivo general proteger la salud humana y el medio ambiente contra los efectos adversos de los desechos peligrosos y otros desechos, su alcance abarca una amplia gama de residuos definidos como "peligrosos" en función de su origen y/o composición y características, así como dos tipos de residuos definidos como "otros desechos": desechos domésticos y cenizas de incineradores4.

Por su parte, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento previo e Informado (PIC) aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, es administrado conjuntamente por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ONU Medio Ambiente). Son 161 partes las que integran este Convenio y comparten la responsabilidad y cooperan para administrar de manera segura los productos químicos en el comercio internacional. Al final de la COP de 2019, 52 productos químicos y pesticidas se enumeran en su Anexo III. El Convenio no introduce prohibiciones, sino que facilita el intercambio de información entre las partes sobre productos químicos peligrosos y pesticidas, y sus riesgos potenciales, para informar y mejorar la toma de decisiones a nivel nacional. Además, a través del Procedimiento PIC, proporciona un mecanismo legalmente vinculante para respaldar las decisiones nacionales sobre la importación de productos químicos y pesticidas seleccionados para minimizar el riesgo que representans. Los productos químicos añadidos a la lista son el forato (un pesticida) y el hexabromociclododano (un producto químico industrial). Estas

⁴ Para más información consultar: <www.basel.int> (consultado el 3 de septiembre 2019).

⁵ Para más información consultar: <www.pic.int>. (consultado el 3 de septiembre 2019).

substancias se incluyen en el procedimiento de consentimiento fundamentado previo₆.

El Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes tiene como objetivo la protección de la salud humana y el medio ambiente de los productos químicos que permanecen intactos en el medio ambiente durante largos períodos, se distribuyen ampliamente, se acumulan en el tejido graso de los seres humanos y la vida silvestre, y tienen efectos nocivos en salud humana o el medio ambiente. El Convenio requiere que sus partes tomen medidas para eliminar o reducir la liberación de contaminantes orgánicos persistentes (POPs, por sus siglas en inglés) en el medio ambiente. Actualmente, este Convenio internacional cuenta con 182 partes, lo que le otorga una cobertura casi universal. Al final de esta COP, se ha logrado que 30 sustancias químicas de interés mundial estén incluidas en el Convenio de Estocolmo. Los dos nuevos productos químicos enumerados en el Anexo A del Convenio de Estocolmo son el pesticida dicofol y el ácido perfluorooctanoico (PFOA), sus sales y compuestos relacionados con el PFOA. La inclusión en el Anexo A del Convenio obliga a las partes a eliminar el uso de productos químicos. Los dos productos químicos se enumeran sobre la base de un sólido proceso de revisión que aborda los riesgos, las opciones de gestión y las alternativas del Comité de Revisión de POPs de la ONU. El dicofol se usa como miticida en una variedad de cultivos de campo, frutas, vegetales, plantas ornamentales, y té y café, y se sabe que causa irritación de la piel e hiperestimulación de las transmisiones nerviosas en los seres humanos, además de ser altamente tóxico para los peces, invertebrados acuáticos, algas y aves. El PFOA es un producto químico industrial ampliamente utilizado en la producción de utensilios de cocina antiadherentes y equipos de procesamiento de alimentos, así como un surfactante en textiles, alfombras, papel, pinturas y espumas contra incendios. Como una sustancia de gran preocupación, se sabe que está relacionada con problemas de salud importantes, como el cáncer de riñón, el cáncer testicular, la enfermedad de la tiroides y la hipertensión en el embarazo.

⁶ Para más información: http://www.pic.int/tabid/1185/Default.aspx>. (consultado el 3 de septiembre 2019).

En la decimocuarta Conferencia de las Partes en la Convención de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos y su eliminación las decisiones más relevantes son las que determinan medidas vinculantes para regular por primera vez el flujo internacional de residuos plásticos, y adoptaron una serie de decisiones destinadas a proteger la salud humana y el medio ambiente de los productos químicos y desechos peligrosos. En este sentido, los gobiernos modificaron el Convenio de Basilea para incluir los residuos plásticos en un marco legalmente vinculante que hará que el comercio mundial de estos materiales sea más transparente y esté mejor regulado, al tiempo que garantiza una gestión más segura para la salud humana y el medio ambiente.

Los Estados también aprobaron la creación de una nueva Alianza sobre Residuos Plásticos para movilizar los recursos, intereses y experiencia de empresas, gobiernos, académicos y sociedad civil en favor de la implementación de las nuevas medidas, a fin de proporcionar apoyos prácticos a este acuerdo innovador, incluidas herramientas, mejores prácticas, asistencia técnica y financiera.

Gracias a las contribuciones voluntarias de Dinamarca, Finlandia, Alemania, Noruega y Suiza, se brindó apoyo financiero para apoyar la participación de países en desarrollo Partes y Partes con economías en transición para asistir a las reuniones.

En el ámbito de la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, que se celebró también conjuntamente con las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea y Estocolmo, se adoptaron decisiones importantes. En el marco de este Convenio de Rotterdam, que proporciona un marco legalmente vinculante para el intercambio de información y la toma de decisiones informadas en el comercio de ciertos plaguicidas peligrosos y productos químicos industriales, los delegados

-

⁷ Informe de la Conferencia de las Partes en la Convención de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos y su eliminación sobre los trabajos de la decimocuarta reunión. UNEP / CHW.14 / 28.

aprobaron 17 decisiones para el Convenio de Rotterdam, entre ellas decisiones sobre la inclusión de dos nuevos productos químicos en el anexo III del Convenio; el fomento de la eficacia del Convenio; la asistencia técnica, y un memorando de entendimiento₈ entre la FAO, el PNUMA y la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam.

Asimismo, se adoptó una decisión con respecto a la elaboración de procedimientos y la creación de un mecanismo relativo al cumplimiento₉, un resultado esencial para mejorar la aplicación del Convenio a escala mundial.

decidió incluir el forato₁₀ la vez aue (un insecticida) el hexabromociclododecano11 (un producto químico industrial) en el anexo III del Convenio de Rotterdam, la Conferencia de las Partes acordó incluir estas sustancias en el procedimiento de consentimiento fundamentado previo, facilitando con ello la comunicación y el intercambio de información acerca de su comercio. No obstante, no se llegó a ningún consenso sobre la inclusión del carbosulfán, el fentión y las formulaciones del paraquat, que volverán a estudiarse en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes. Otras decisiones de gran alcance tomadas en las últimas dos semanas en la triple Conferencia de las Partes (COP) incluyeron la erradicación de dos grupos químicos tóxicos, el dicofol y el ácido perfluorooctanoico, y sus sales y compuestos relacionados (que en total suman alrededor de 4.000 químicos), los cuales fueron incluidos en el Anexo A del Convenio de Estocolmo. El ácido perfluorooctanoicoúltimo se ha utilizado hasta ahora en una amplia variedad de aplicaciones industriales y domésticas, como utensilios de cocina antiadherentes y equipos de procesamiento de alimentos, así como un surfactante en textiles, alfombras, papel, pinturas y espumas contra incendios.

.

⁸ UNEP/FAO/RC/COP.9/22/Rev.1 - Memorando de entendimiento entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam.

⁹ UNEP/FAO/RC/COP.9/14/Add.1/Rev.1 - Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento del Convenio de Rotterdam: Propuesta de adición de un nuevo anexo VII sobre los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento del Convenio de Rotterdam.

¹⁰ UNEP/FAO/RC/COP.9/8 - Inclusión del forato en el anexo III del Convenio de Rotterdam

¹¹ UNEP/FAO/RC/COP.9/7 - Inclusión del hexabromociclododecano en el anexo III del Convenio de Rotterdam.

Finalmente, los delegados participantes en estas reuniones acogieron favorablemente el ofrecimiento del Gobierno de Kenya de organizar las próximas reuniones paralelas de las tres Conferencias de las Partes, en Nairobi, en mayo de 2021.

2. AVANCES EN EL PACTO MUNDIAL POR EL MEDIO AMBIENTE

La propuesta de adoptar un Pacto Mundial por el Medio Ambiente tiene como objetivo proporcionar un marco general para el Derecho ambiental internacional, con la aspiración de consolidar y potenciar aún más el Derecho internacional del medio ambiente, teniendo en cuenta los apremiantes desafíos ambientales. La iniciativa también tiene como objetivo mejorar la implementación de las normas jurídicas internacionales sobre medio ambiente, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como los objetivos y metas ambientales acordados a nivel mundial.

Los antecedentes se remontan en mayo de 2018, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó su Resolución 72/277, titulada "Hacia un Pacto Mundial por el Medio Ambiente" con el fin de identificar, considerar y debatir posibles lagunas en el Derecho internacional del medio ambiente₁₂. En el texto se pedía al Secretario General de las Naciones Unidas que elaborara un informe sobre dichas lagunas, el cual se presentó en noviembre de 2018. Asimismo, se estableció un grupo de trabajo especial para examinar y considerar las opciones para abordar las posibles lagunas y si lo estimara necesario; el alcance, los parámetros y la viabilidad de un texto internacional, para formular recomendaciones a la Asamblea General sobre la conveniencia de aprobarlo. Así, la Asamblea decidió que el grupo de trabajo especial de composición abierta celebrara las siguientes sesiones, de conformidad con la práctica establecida: a) Una sesión de organización, que se celebró durante tres días hábiles, al final del 72º período de sesiones de la Asamblea General, en Nueva York, para examinar cuestiones relacionadas con la organización de la reunión del grupo de trabajo

⁻

¹² Resolución aprobada por la Asamblea General el 10 de mayo de 2018, 72/277. Hacia un Pacto Mundial por el Medio Ambiente, 14 mayo 2018. Disponible en: https://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/72/277&Lang=S. (consultado el 3 de septiembre 2019).

ad hoc de composición abierta, incluida la duración y el número de sesiones sustantivas; y b) Sesiones sustantivas, que se celebrarían en Nairobi.

La asistencia a estas las sesiones del grupo de trabajo especial de composición abierta en calidad de observadores ha estado disponible para organizaciones no gubernamentales pertinentes, reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, así como a las que hayan sido acreditadas en conferencias y cumbres de la materia.

En total, este grupo de trabajo especial se ha reunido en tres ocasiones en Nairobi. En la primera reunión, celebrada del 14 al 18 de enero de 2019₁₃, los Estados discutieron el Informe del Secretario General de las Naciones Unidas, titulado "Lagunas en el derecho internacional y los instrumentos relacionados con el medio ambiente: hacia un pacto mundial por el medio ambiente"₁₄. Los Estados Miembros también discutieron los vínculos entre este grupo de trabajo y la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En su segunda sesión sustantiva, celebrada del 18 al 20 de marzo de 2019₁₅, los Trabajos se centraron en la planificación de una serie de reuniones y sesiones de negociación con el fin de avanzar en la propuesta de desarrollar un Pacto Mundial por el Medio Ambiente. Esta segunda reunión se celebraba en el mismo mes que se presentaban los resultados del sexto Informe de Perspectivas del Medio Ambiente Mundial (GEO 6) realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y presentado en marzo de 2019, junto con el informe de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas. Ambos documentos atestiguan que es evidente la situación de emergencia a escala planetaria y se requieren respuestas, como la de adoptar este Pacto Mundial. Por este motivo, a raíz de estas dos últimas reuniones pareció emerger cierto consenso sobre la necesidad de hacer más por la protección del medio ambiente, con la excepción de algunos países como Brasil, Estados Unidos y Rusia, entre otros.

¹³ Consultar: _(consultado el 3 de septiembre 2019)">http://enb.iisd.org/unep/globalpact/oewg1/>_(consultado el 3 de septiembre 2019).

Disponible en: https://globalpact.informea.org/sites/default/files/gap-report-file/SGGaps SP Final.pdf>_(consultado el 3 de septiembre 2019).

¹⁵ Ver http://sdg.iisd.org/events/towards-a-global-pact-for-the-environment-second-substantive-session/ (consultado el 3 de septiembre 2019).

Y la tercera y última reunión sesión del Grupo de trabajo de composición abierta "Hacia un Pacto Mundial por el Medio Ambiente" se celebró del 20 al 22 de mayo de 2019₁₆. En Nairobi, el Pacto Mundial para el Medio Ambiente ha sufrido un serio revés, puesto que los Estados tuvieron que decidir sobre la conveniencia de adoptar, para 2020-2021, un Pacto por el medio ambiente. A pesar de la buena voluntad de la mayoría de las delegaciones, los Estados finalmente adoptaron recomendaciones muy decepcionantes y generales. Lejos de las propuestas iniciales de los copresidentes del Grupo de trabajo, los Estados eligieron que finalmente la naturaleza jurídica del Pacto Mundial culminará como una Declaración política simple, a adoptarse en 2022, con motivo del cincuentenario de la Conferencia de Estocolmo de 1972 y que se preparará durante la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de 2021. Por lo tanto, estas recomendaciones representan un doble declive: por una parte, la fecha, ya no será en 2022, sino 2020-2021. Y por otra respecto al nivel de ambición, puesto que ahora el Pacto se adoptará como una Declaración política, cuyo contenido sigue siendo vago, y no un tratado internacional, jurídicamente vinculante, que consagra los principios generales del derecho ambiental, tal y como inicialmente se había propuesto 17.

Tres meses después del resultado de las negociaciones de Nairobi, la Asamblea General de la ONU adoptó una nueva resolución sobre el Pacto Mundial para el Medio Ambiente el 21 de agosto de 2019. En esta ocasión, la Asamblea "toma nota con satisfacción del trabajo del grupo de trabajo" y "está de acuerdo con todas sus recomendaciones" 18.

Esta Resolución recoge estas recomendaciones, que tienen como objetivo: 1) Reforzar la protección del medio ambiente para las generaciones presentes y

Ver http://sdg.iisd.org/events/towards-a-global-pact-for-the-environment-third-substantive-session/ (consultado el 3 de septiembre 2019).

¹⁷ Para hacer un seguimiento de los Trabajo del grupo consultar: https://sdg.iisd.org/news/global-environment-pact-recommendations-forwarded-to-unga/ y también consultar. https://globalpactenvironment.org/uploads/OEWG-Environment-Letter.pdf (ambas consultadas el 3 de septiembre 2019).

¹⁸ Resolución 73/333, aprobada por la Asamblea General el 30 de agosto de 2019 [sin remisión previa a una Comisión Principal (A/73/L.108 y A/73/L.108/Add.1)] A/RES/73/333. Seguimiento del informe del grupo de trabajo especial de composición abierta establecido en virtut de la Resolución 72/277 de la Asamblea General, de 5 de septiembre de 2019. Disponible en: https://undocs.org/es/A/RES/73/333 (consultado el 3 de septiembre 2019).

futuras; 2) Defender las respectivas obligaciones y compromisos contraídos en virtud del derecho internacional del medio ambiente por parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los miembros de los organismos especializados; 3) Contribuir al fortalecimiento de la aplicación del derecho ambiental internacional y los instrumentos relativos al medio ambiente; 4) Apoyar la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado "El futuro que queremos", en particular sus párrafos 88 y 89; y 5) No ir en detrimento de los instrumentos y marcos jurídicos pertinentes ya establecidos ni de los órganos mundiales, regionales y sectoriales competentes.

Respecto a las recomendaciones de carácter sustantivo se incluyen las siguientes. A nivel institucional, reafirma la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como principal autoridad ambiental mundial y también la función de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente. A nivel jurídico, se recomienda redoblar los esfuerzos a todos los niveles para mejorar el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos existentes en virtud del Derecho internacional del medio ambiente, destacando la importancia de una mayor ambición en cuanto a los medios de aplicación, incluida la prestación y la movilización de todos los tipos y fuentes de medios de aplicación. Asimismo, se reconoce el papel de los debates sobre los principios del derecho ambiental internacional para mejorar su aplicación. También se invita a la comunidad científica a que prosiga su labor sobre las cuestiones interconectadas e intersectoriales mediante el intercambio de información entre los principales órganos científicos, técnicos y tecnológicos que informan la labor de los acuerdos ambientales multilaterales y los procesos ambientales, y alentar a los órganos científicos, técnicos y tecnológicos a que fortalezcan la cooperación entre ellos. Los órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales son invitados a que redoblen sus esfuerzos por promover la coherencia de las políticas entre los instrumentos ambientales en todos los niveles pertinentes, y a que consideren la posibilidad de determinar y abordar los problemas de sus regímenes en materia de aplicación, con miras a reforzar la aplicación a nivel nacional e internacional. Aun el ámbito jurídico, se invita a los

órganos rectores y las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales a que fortalezcan la cooperación y la colaboración entre ellos en el ámbito de sus mandatos respectivos, así como entre ellos y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, aprovechando la labor ya realizada. También, se invita los órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales y los órganos científicos, técnicos y tecnológicos a que intercambien información y experiencias, en particular con miras a estudiar la posibilidad de simplificar la presentación de informes y los procesos de vigilancia. Otra recomendación para reforzar el Derecho ambiental se dirige a alentar a todos los que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar los acuerdos ambientales multilaterales y de aplicarlos de manera eficaz y alentar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a todos los miembros de los organismos especializados a que refuercen, en caso necesario, las leyes, las políticas y los marcos normativos sobre el medio ambiente a nivel nacional, así como las capacidades en todos los sectores para la aplicación eficaz del derecho internacional del medio ambiente, en particular en los sectores de la justicia y la administración, de conformidad con los sistemas jurídicos nacionales, al tiempo que se reconoce la importancia de la cooperación internacional para apoyar y complementar las actividades nacionales. Asimismo, se alienta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a todos los miembros de los organismos especializados a que incorporen las cuestiones relativas al medio ambiente en las políticas y programas sectoriales en todos los niveles, en particular en los planes nacionales de desarrollo y los planes de desarrollo sostenible, con el fin de mejorar la aplicación del derecho ambiental internacional y los instrumentos relativos al medio ambiente aplicables.

En vistas de favorecer esta aplicación se alienta la participación activa y significativa de todos los interesados pertinentes a todos los niveles en los diversos foros y la exploración de nuevos medios para que los Estados Miembros de las Naciones Unidas y todos los miembros de los organismos especializados apoyen y hagan pleno uso del quinto Programa de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental (Programa de Montevideo V), aprobado en el cuarto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el

Medio Ambiente. Finalmente, la última recomendación, la número 18 se alienta al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en su calidad de Presidente del Grupo de Gestión Ambiental, a que, en colaboración con los otros miembros del Grupo, siga reforzando la coordinación interinstitucional sobre el medio ambiente a nivel de todo el sistema y solicite la participación activa y el apoyo de todos los miembros del Grupo en la aplicación de las estrategias sobre el medio ambiente para todo el sistema.

La idea de estas recomendaciones es distribuirlas y ponerlas a disposición de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los miembros de los organismos especializados y los órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales para su examen y adopción de medidas. También remitirlas a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para su examen, y para que prepare, en su quinto período de sesiones, previsto para febrero de 2021, una declaración política respecto de una reunión de alto nivel de las Naciones Unidas, con sujeción a la prestación de financiación voluntaria, en el contexto de la conmemoración de la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, que tuvo lugar en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972, con miras a fortalecer la aplicación del derecho internacional del medio ambiente y la gobernanza ambiental a nivel internacional 19.

De seguir con esta planificación, se pierde la gran oportunidad de adoptar el Pacto Mundial, como el primer tratado ambiental global, que permitiría consolidar los principios, derechos y deberes de todos en el ámbito del medio ambiente, así como mejorar su aplicación. En todo caso, será necesario esperar a la celebración de la próxima Cumbre de la Tierra, del 2022.

3. LA 18^a REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES (CITES COP18)

¹⁹ De conformidad con el párrafo 88 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado "El futuro que queremos". Doc. A/CONF.216/L.1*, de 19 de junio de 2012. Disponible en: https://rio20.un.org/sites/rio20.un.org/files/a-conf.216-l-1_spanish.pdf.pdf (consultado el 3 de octubre 2019).

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)₂₀ se firmó hace ya más de 40 años: en efecto, se abrió a la firma el 3 de marzo de 1973 en Washington DC y actualmente cuenta con 183 Partes en todo el mundo. Este tratado internacional establece las reglas para la protección y el comercio, que ya protege a casi 36.000 especies animales y vegetales, que regula el comercio, ya sea mediante prohibiciones directas o tramitando permisos para que los animales y plantas raros no sean sobreexplotados, incluyendo los productos y derivados de las mismas, con el fin de garantizar su supervivencia en el medio silvestre y beneficiar el sustento de las poblaciones locales y el medio ambiente mundial. El sistema de permisos CITES tiene el objetivo de garantizar que el comercio de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES sea sostenible, legal y trazable.

Por este motivo, cada tres años tiene lugar una Conferencia de las Partes, en la que se reúnen los países, y grandes representantes a nivel mundial en relación con la conservación y la naturaleza. En esta ocasión se ha celebrado la Decimoctava Conferencia de las Partes (COP 18) de la Convención, en concreto del 17 al 28 de agosto en Ginebra (Suiza)21, justo después de casi cuatro meses de que la Plataforma Intergubernamental de Ciencia-Política sobre Biodiversidad y Servicios de Ecosistemas publicara su Informe de Evaluación Global sobre Biodiversidad y Servicios de Ecosistemas22. Este informe, que constituye la más completa revisión científica realizada hasta la fecha sobre el estado del patrimonio natural del planeta, concluyó que la naturaleza está empobreciéndose a un ritmo sin precedentes en la historia de la humanidad, con en torno a un millón de especies ya en peligro de extinción. Sin duda, uno de los principales impulsores directos del declive de las especies es la sobreexplotación directa de los organismos vivos (incluida la caza, la pesca y la tala no sostenibles o ilegales).

²⁰ Consultar https://www.cites.org/esp/cop/index.php (consultado el 3 de octubre 2019).

²¹ Consultar: http://enb.iisd.org/download/pdf/enb21101e.pdf (consultado el 3 de octubre 2019).

²² El Informe de Evaluación Global sobre Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos es un reporte publicado en 6 de mayo de 2019 por la Plataforma Intergubernamental de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de las Naciones Unidas durante la sesión plenaria IPBES no. 7 llevada a cabo del 29 de abril al 6 de mayo en París. Disponible en: https://www.ipbes.net/news/ipbes-global-assessment-preview. (consultado el 3 de octubre 2019).

RCDA Vol. X Núm. 2 (2019)

La COP18 pretende hacer frente a esta crisis, revisando las reglas comerciales para docenas de especies de vida silvestre que están amenazadas por el comercio inestable vinculado a la sobreexplotación, la pesca excesiva o la caza excesiva. En general, las COPs de CITES se reúnen para, entre otras cosas: revisar el progreso en la conservación de las especies incluidas en los apéndices; discutir y adoptar propuestas para enmendar las listas de especies en Apéndices I y II; considerar recomendaciones y propuestas de las partes, el Secretaría, el Standing Committee y los comités científicos; y recomendar medidas para mejorar la efectividad de Convención y funcionamiento de la Secretaría. La COP también revisa periódicamente la lista de resoluciones y decisiones, así como las especies enumeradas en sus apéndices.

Por este motivo, se trataron 57 propuestas que los gobiernos presentaron para cambiar los niveles de protección de más de 500 especies de animales y plantas. Está decisión la toma uno de los comités creados por la Conferencia23. En total se han adoptado 56 propuestas de enmienda de los apéndices y más de cien documentos que pretenden contribuir a mejorar la conservación de las especies a través de la regulación de su comercio.

Si bien esta COP 18 tenía que haberse celebrado en mayo de 2019 en Colombo, Sri Lanka, los atentados ocurridos el 21 de abril de 2019 en esa isla obligaron a posponerla y cambiarla de lugar. De hecho, durante la inauguración en Ginebra, hubo un minuto de silencio por las víctimas de dicho ataque.

En esta reunión han participado unos 3.000 expertos de las 183 partes firmantes del CITES (182 Estados y la Unión Europea) para debatir estas propuestas de cambios en los niveles de protección y así fortalecer el régimen de comercio mundial de la vida silvestre, entre las que se incluye la protección de elefantes, jirafas, rinocerontes, tiburones, rayas, pangolines o tortugas, pero también minerales como el palo de rosa. De ellas, doce han sido promovidas por la Unión Europea para la inclusión de nuevas especies como el geko tokay, dos tritones asiáticos, los tiburones mako, los peces guitarra, tres especies de holoturias, y

-

²³ En concreto, los órganos operativos de la CITES incluyen a la Permanente Comité (SC) y dos comités científicos: el Comité de la Flora (PC) y el Comité de Fauna (AC). Consutar https://cites.org/eng/cop/18/doc/index.php (consultado el 3 de octubre 2019).

para enmendar las condiciones para el comercio de palisandros, bubingas y teca africana24.

Las propuestas buscan garantizar que el comercio de especies sea sostenible y contribuya a la conservación global de la biodiversidad, al exigir permisos de comercio para las especies listadas en el Apéndice II de CITES. Otras conllevarán la prohibición de cualquier comercio de especímenes de especies amenazadas de extinción mediante su inclusión en el Apéndice I. Y otras, finalmente, tienen como objetivo proporcionar evidencia de que una población se ha estabilizado o aumentado y que puede transferirse de manera segura del Apéndice I al II₂₅.

Algunas de las especies que han sido objeto de estas propuestas han sido los elefantes, los rinocerontes, los tiburones, los buitres y las jirafas, entre otras especies. En el caso de los elefantes, fue una sesión que ha generado bastante controversia: tras presentar el informe del programa MIKE (informe sobre el crecimiento del tráfico ilegal de marfil y cómo afecta a los elefantes, así como medidas tomadas)₂₆, teniendo unos datos que resultan alarmantes, se ha prohibido la captura para estructuras de mantenimiento en cautiverio, como zoológicos o parques de entretenimientos, con 46 votos a favor, 18 en contra y 19 abstenciones. Así mediante este Acuerdo para limitar los movimientos de elefantes, ningún elefante africano silvestre abandonará su origen salvo por motivo de conservación de las poblaciones en origen y sólo si cuenta con la autorización del Comité de animales CITES. Esta se trata de una solución constructiva alcanzada entre los países de origen africanos y la UE.

Otro acuerdo es que el rinoceronte blanco continuará con el máximo nivel de protección. En este sentido, las Partes reconocieron el magnífico trabajo que los países de origen están realizando en materia de conservación y protección de sus poblaciones, pero que una posible disminución del grado de protección de

²⁴ Consultar: https://enb.iisd.org/download/pdf/enb21101e.pdf (consultado el 3 de octubre 2019).

²⁵ Ver todos los documentos y decisions en: https://cites.org/eng/cop/index.php (consultado el 3 de octubre 2019).

²⁶ Consultar el Informe en https://www.cites.org/esp/news/new-report-highlights-continued-threat-to-african-elephants-from-poaching 10052019 (consultado el 3 de octubre 2019).

RCDA Vol. X Núm. 2 (2019)

estas especies podría redundar en un aumento de los niveles de furtivismo y comercio ilegal.

Respecto a las decisiones sobre el tiburón Mako, se ha acordado el paso al Apéndice II del CITES.

Asimismo, la Conferencia de las Partes de CITES ha adoptado una serie de decisiones destinadas a luchar contra las amenazas que han mermado gravemente (en un 50-90%) las poblaciones de las seis especies de buitres del oeste de África, todas ellas ya incluidas en el Apéndice II de CITES. Dos de estas especies están en peligro crítico y cuatro, en peligro. Una de estas seis especies, el alimoche, es migratoria y se reproduce también en Europa y en España en particular.

También se han adoptado decisiones para proteger a la jirafa, que ha sido incluida, por primera vez, en el Apéndice II de la Convención27, con más del 80% de los votos a favor, 16% en contra y 7 abstenciones. Según la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza (UICN), la especie ha sufrido un declive cercano al 40% de su población entre 1985 y 2015 que continúa en la actualidad, por lo que está seriamente amenazada y ha sido evaluada como vulnerable por dicho organismo, puesto que actualmente quedan menos de 70.000 jirafas adultas en estado salvaje.

Aunque esta especie si estaba incluida en el Anexo II de la Convención sobre especies migratorias (CMS, por sus siglas en inglés), no lo estaba en CITES. El comercio internacional de especímenes de especies del Apéndice II puede autorizarse concediendo un permiso de exportación o un certificado de reexportación. En el marco de la CITES no es preciso contar con un permiso de importación para esas especies del Apéndice II (pese a que en algunos países que imponen medidas más estrictas que las exigidas por la CITES se necesita un permiso). Sólo deben concederse los permisos o certificados si las autoridades competentes han determinado que se han cumplido ciertas

²⁷ Los Apéndices I, II y III de la Convención son listas de especies que ofrecen diferentes niveles y tipos de protección ante la explotación excesiva. En el Apéndice II figuran especies que no están necesariamente amenazadas de extinción pero que podrían llegar a estarlo a menos que se contrale estrictamente su comercio. Para más información sobre el Apéndice II consultar: https://www.cites.org/esp/app/index.php. (Consultado el 3 de octubre 2019).

condiciones, en particular, que el comercio no será perjudicial para la supervivencia de las mismas en el medio silvestre (ver artículo IV de la Convención). Así, a partir de ahora los países exportadores de la jirafa (ya sea como animal vivo, trofeo de caza o partes de especímenes) tendrán que acreditar en cada exportación que ésta no tendrá un efecto perjudicial para la supervivencia de la especie o la extensión de su área de distribución. Las exportaciones deberán realizarse, además, contando con los permisos de exportación e importación requeridos por la Convención.

Aunque si bien es el comercio internacional no es la principal amenaza para la especie, la matanza ilegal de jirafas en su conjunto sí ha sido identificada como una de las amenazas, junto a la pérdida de hábitat, los efectos de los conflictos civiles y los cambios ecológicos. Es importante apuntar que las jirafas tienen una vida muy corta, de tan sólo 15-17 años, y producen una sola cría cada 20 meses, siendo la mitad de ellas presa de los leones en sus primeros meses de vida.

Todas las decisiones adoptadas en la COP si bien son importantes en la medida que se dirigen a fortalecer la conservación de la vida silvestre global, las opiniones divergentes sobre la conservación y el uso sostenible no se han sabido reconciliar adecuadamente, especialmente, en la región africana.

Finalmente, se decidió que Costa Rica fuera el país anfitrión de la 19^a reunión de la Conferencia de las Partes en 2022₂₈.

4. LA CUMBRE DE ACCIÓN CLIMÁTICA 2019

En medio de una gran movilización ciudadana en todo el mundo por la situación de emergencia climática, en la sede de Naciones Unidas (ONU) en Nueva York se celebraba el 23 de septiembre una reunión, la "Climate Action Summit 2019", convocada por el Secretario General de las Naciones Unidas₂₉, con el fin de

²⁸ CoP18 Plen. Rec. 4 (Rev. 1). Disponible en: https://cites.org/sites/default/files/esp/cop/18/Plen/SR/S-CoP18-Plen-Rec-. Disponible en: 04-R1.pdf (Consultado el 3 de octubre 2019).

²⁹ Ver el sitio web de las Naciones Unidas en: https://news.un.org/es/story/2019/09/1462572 (Consultado el 15 de octubre 2019)>.

RCDA Vol. X Núm. 2 (2019)

lograr una mayor ambición nacional y acción del sector privado a las puertas de la entrada en vigor del Acuerdo de París30.

Esta "Cumbre de Acción Climática" no forma parte del proceso de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)31, que fue diseñado para poner en marcha el Acuerdo de París, ni es una alternativa para la CMNUCC. En lugar de eso, esta Cumbre se ha convocado para apoyar ese proceso proporcionando el impulso necesario para implementar los esfuerzos generados desde la COP21 en París, en 2015. Todo ello con el objetivo de aumentar los niveles de acción y ambición, se espera que los países presenten unos planes nacionales mucho más ambiciosos en la COP25 de 2019 y la COP26 de 2020 para asegurar que el cambio climático se limite por debajo de los 2 °C, o mejor de los 1,5 °C.

En este sentido, el Secretario General hizo un llamamiento a todos los líderes para que acudieran a la Cumbre con planes concretos y realistas para mejorar sus contribuciones determinadas a nivel nacional para 2020, de acuerdo con la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero un 45 % en los próximos diez años y las cero emisiones netas para 2050.

En efecto, esta Cumbre ha tenido como principal fin movilizar los esfuerzos económicos y políticos al más alto nivel posible a fin de reforzar la acción por el clima y la ambición a nivel mundial. La razón fundamental que justifica este encuentro es que, aunque se logren todos los compromisos asumidos por los países en el Acuerdo de París, el mundo se dirige hacia un aumento de la temperatura de más de 3 °C en este siglo. Antes del plazo límite establecido en 2020 para que los países reafirmen su compromiso en sus planes nacionales sobre el clima, la Cumbre ha pretendido enfocarse hacia iniciativas prácticas que limiten las emisiones y desarrollen una mayor resiliencia frente al cambio climático.

Acuerdo en: https://unfccc.int/files/meetings/paris_nov_2015/application/pdf/paris_agreement_spanish_.pdf (consultada el 1 de marzo 2019)>. También para un análisis global consultar la obra colectiva de BORRAS, Susana, VILLAVICENCIO, Paola (eds.), El Acuerdo de París sobre el cambio climático: ¿un acuerdo histórico o una oportunidad perdida? Análisis jurídico y perspectivas futuras, Ed. Aranzadi, Pamplona, 2018.

³¹ Consultar la página web oficial: https://unfccc.int/es (consultada el 1 de marzo 2019).

Además, el llamado también se justifica sobre la base del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)₃₂, que afirma que todavía es posible limitar el cambio climático a 1,5 °C, solo si se propician cambios rápidos, de amplio alcance y sin precedentes en todos los aspectos de la sociedad. De acuerdo con el mismo informe, es poco tiempo y se debe llevar a cabo una acción ambiciosa de inmediato si queremos alcanzar el objetivo de 1,5 °C. Pero las emisiones de gas siguen aumentando a niveles sin precedentes y los efectos del cambio climático se sienten en todos los continentes. Cuando se adoptó el Acuerdo de París, los países se comprometieron a diversas acciones, entre las que se incluía la presentación de nuevas Contribuciones determinadas a nivel nacional en 2020. Antes de la fecha límite de 2020, la Cumbre Acción Climática invita a los líderes a demostrar su liderazgo y aumentar sus objetivos.

Otro informe relevante para la Cumbre fue el Informe de síntesis de alto nivel de la última información sobre ciencia climática convocado por el Grupo Asesor Científico de la Cumbre de Acción Climática de la ONU 2019. Este Grupo Asesor Científico de la Cumbre de Acción Climática de las Naciones Unidas presentó el informe "United in Science" 33 para reunir los hallazgos científicos clave del trabajo reciente realizado por las principales organizaciones asociadas en el ámbito de la investigación del cambio climático global, incluida la Organización Meteorológica Mundial, ONU Medio Ambiente, Global Carbon Project, el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático, Future Earth, Earth League y el Marco Global para los Servicios Climáticos. El Informe proporciona una evaluación unificada sobre el estado del sistema terrestre bajo la creciente influencia del cambio climático antropogénico, de la respuesta de la humanidad hasta el momento y de los cambios de largo alcance que la ciencia proyecta para el clima global en el futuro. Los datos y hallazgos científicos presentados en el

-

³² IPCC, 2018: Summary for Policymakers. En: Global Warming of 1.5°C. An IPCC Special Report on the impacts of global warming of 1.5°C above pre-industrial levels and related global greenhouse gas emission pathways, in the context of strengthening the global response to the threat of climate change, sustainable development, and efforts to eradicate poverty [Masson-Delmotte, V., P. Zhai, H.-O. Pörtner, D. Roberts, J. Skea, P.R. Shukla, A. Pirani, W. Moufouma-Okia, C. Péan, R. Pidcock, S. Connors, J.B.R. Matthews, Y. Chen, X. Zhou, M.I. Gomis, E. Lonnoy, T. Maycock, M. Tignor, and T. Waterfield (eds.)].

³³ Consultar este documento en: https://ane4bf-datap1.s3-eu-west-1.amazonaws.com/wmocms/s3fs-public/ckeditor/files/United_in_Science_ReportFINAL_0.pdf?XqiG0yszsU_sx2vOehOWpCOkm9RdC_gN (Consultado el 15 de octubre 2019).

informe, sin duda, representan la información autorizada más reciente sobre estos temas.

La Cumbre de Acción Climática no solo se ha dirigido a los Estados, sino también a los actores financieros, empresariales, de la sociedad civil y mundo local de sectores públicos y privados que están preparados para: movilizar y aumentar la ambición política que dará como resultado unos compromisos de acción mejorados e irreversibles en los planes nacionales de acción climática para reducir de forma considerable las emisiones; fortalecer la resiliencia climática; hacer que los flujos de financiación públicos y privados estén en consonancia con las vías a favor unas emisiones bajas de gases de efecto invernadero y un desarrollo de resiliencia hacia el clima. Además, se pretende incitar la ascendente acción de las ciudades, regiones y sociedad civil, pero también del sector privado. Y también contribuir con las coaliciones de las múltiples partes interesadas que elaborarán soluciones ambiciosas en las áreas de acción de la Cumbre: la transición global hacia la energía renovable, infraestructuras y ciudades sostenibles y resilientes; la agricultura y ordenación sostenible de los bosques y océanos; la resiliencia y adaptación a los impactos climáticos; y la convergencia de financiación pública y privada con una economía de cero emisiones netas.

La Cumbre se ha centrado, en particular, en seis áreas de actuación: la transición de energía, la financiación para enfrentar el cambio climático y la tarificación del carbono, la transición de la industria, las soluciones basadas en la naturaleza, la acción local y de ciudades, y la resiliencia. Respecto de la primera, la transición energética se espera la aceleración del cambio de combustibles fósiles hacia la energía renovable, además de la obtención de considerables ganancias en eficiencia energética. En relación con la financiación sobre el clima se pretende hacer que los flujos de financiación públicos y privados estén en consonancia con la descarbonización de todos los sectores prioritarios y promover la resiliencia. Respecto a la transición industrial se basa en la transformación de industrias como la petrolera, siderúrgica, química, cementera, de gas, de aviación, de transporte marítimo o de la tecnología de la información. En cuarto lugar, las medidas basadas en la naturaleza abarcan la reducción de emisiones, incremento de la capacidad de absorción y mejora de la resiliencia en silvicultura,

agricultura, océanos y sistemas alimentarios, incluidos en la conservación de la biodiversidad, el impulso de cadenas de suministros y tecnología. Finalmente, la última actuación se centra en la acción local y de ciudades, y la resiliencia, mediante el estímulo de la acción ascendente y el avance de los compromisos de mitigación y resiliencia a nivel local, con especial atención a los nuevos compromisos sobre edificios de bajas emisiones, transporte público e infraestructura urbana, y resiliencia para las personas pobres y vulnerables de las ciudades.

Alrededor de 65 países y las principales economías subnacionales se comprometieron a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero a cero netos para 2050, mientras 70 países anunciaron que impulsarán sus planes de acción nacional para el 2020 o ha comenzado el proceso de hacerlo. Asimismo, más de 100 líderes empresariales realizaron acciones concretas para alinearse con los objetivos del Acuerdo de París y acelerar la transición de la economía gris a la verde, incluidos los propietarios de activos con más de \$ 2 billones en activos y compañías líderes con valor combinado también por más de \$ 2 billones₃₄.

Muchos países y más de 100 ciudades₃₅, incluidas muchas de las más grandes del mundo, anunciaron importantes y nuevos pasos concretos para combatir la crisis climática. Muchos países más pequeños, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados, fueron entre los que hicieron las mayores promesas, a pesar de que han contribuido menos a generar el problema del calentamiento global.

Entre los principales anuncios de la Cumbre conviene destacar los que realizaron determinados Estados como Francia, quien anunció que no celebraría ningún acuerdo comercial con países que tienen políticas contrarias al Acuerdo de París. Por su parte, Alemania se comprometió a la neutralidad de carbono para 2050 y

³⁴ Comunicado de Premsa de Naciones Unidas "Summit delivers major step up in national ambition and private sector action on pathway to key 2020 climate deadline". Disponible en: https://www.un.org/en/climatechange/assets/pdf/CAS_closing_release.pdf (Consultado el 15 de octubre 2019)>.

³⁵ Para ver el mapa interactivo de acción climàtica consultar: https://climateaction.unfccc.int/ (Consultado el 15 de octubre 2019).

12 países asumieron compromisos financieros con el Fondo Verde para el Clima, el mecanismo financiero oficial para ayudar a los países en desarrollo en prácticas de adaptación y mitigación para contrarrestar los efectos del cambio climático. Esto se suma a los anuncios realizados por de Noruega, Alemania, Francia y Reino Unido que recientemente han duplicado sus contribuciones actuales. En concreto, el Reino Unido hizo una contribución adicional importante, duplicando su contribución total a 11.6 mil millones de libras para el período de 2020 a 2025.

Otros anuncios fueron los de India, que se comprometió a aumentar la capacidad de energía renovable a 175 gw para 2022 y se comprometió a seguir aumentando a 450GW, y anunció que 80 países se han unido a la Alianza International Solar. China se comprometió a buscar una vía de crecimiento de alta calidad y desarrollo bajo en carbono, y anunció una asociación que podría desbloquear potencialmente hasta 12 mil millones de toneladas de emisiones globales reducciones y eliminaciones anualmente a través de soluciones basadas en la naturaleza. Pakistán dijo que plantaría más de 10 mil millones de árboles en los próximos cinco años.

La Unión Europea, por su parte, anunció que al menos el 25% del próximo presupuesto de la UE se dedicará a actividades relacionadas con el clima.

Finalmente, es importante destacar el compromiso de la Federación de Rusia, que anunció que ratificará el Acuerdo de París, alcanzando el número total de países que se han adherido al Acuerdo de París a 187.

La celebración de esta Cumbre se enmarcó en una semana llena de eventos de alto nivel como la Cumbre de Objetivos de Desarrollo Sostenible, el diálogo sobre Financiación para el Desarrollo, la Conferencia sobre asistencia médica universal y el examen quinquenal de las medidas para poner en marcha la Trayectoria de Samoa para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, todos ellos encuentros internacionales relacionados con la consecución del desarrollo sostenible, como principal timón de ruta.

5. PRIMERA REUNIÓN DE LOS PAÍSES SIGNATARIOS DEL ACUERDO DE ESCAZÚ

La primera reunión de los países signatarios₃₆ del Acuerdo de Escazú se ha celebrado del 11 al 12 de octubre de 2019, en San José, Costa Rica₃₇, coordinada por la Dirección General de Política Exterior con el apoyo de la CEPAL. El Acuerdo de Escazú, también conocido como el Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, Participación Pública y Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe₃₈, se abrió a la firma de los 33 países de América Latina y el Caribe el 27 de septiembre de 2018, después de una serie de negociaciones que concluyeron el 4 de marzo de 2018, en Escazú, Costa Rica.

Este Acuerdo tiene como principal objetivo garantizar la implementación plena y efectiva de los llamados derechos de acceso a la información ambiental, la participación pública en la toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en la región de América Latina y el Caribe. Asimismo, establece la creación y fortalecimiento de capacidades y cooperación, con el fin de contribuir a que toda persona pueda vivir en un medio ambiente saludable, incluyendo a las futuras generaciones.

En este primer encuentro han participado 21 Estados de América Latina y el Caribe, representantes electos del público, de organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, incluyendo representación de las personas jóvenes, sostuvieron dos días de trabajo para avanzar en los procesos fortalecimiento de capacidades y de cooperación de cara a la entrada en vigor y la implementación del Acuerdo de Escazú.

Las principales cuestiones que se han tratado en esta primera reunión de signatarios han sido, entre otros: las reglas de procedimiento de la Conferencia de las Partes, incluyendo las modalidades para la participación significativa del

³⁶ Los países que han firmado este instrumento legal -el primer tratado ambiental de la región- a la fecha son: Antigua y Barbuda, Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Ecuador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía y Uruguay. El Acuerdo entrará en vigor una vez que obtenga 11 ratificaciones. A la fecha ya ha alcanzado la mitad y varios países se encuentran en proceso.

³⁷ Ver la pàgina oficial del evento en:< https://acuerdodeescazu.cepal.org/s1/es> (consulta realizada el 20 de octubre de 2019).

³⁸ Para consultar el texto del Acuerdo ver:< https://acuerdodeescazu.cepal.org/s1/en> (consulta realizada el 14 de octubre de 2019).

RCDA Vol. X Núm. 2 (2019)

público; las disposiciones financieras necesarias para el funcionamiento e implementación del Acuerdo; y reglas de composición y funcionamiento del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento. Asimismo, se han discutido las estrategias y alternativas a seguir para una pronta entrada en vigor e implementación del Acuerdo de Escazú, así como alianzas y sinergias.

La CEPAL lanzó el Mecanismo Público Regional y el Observatorio del Principio 10 que tienen como finalidad apoyar entre otros, los objetivos del Acuerdo de Escazú y la promoción de la democracia ambiental³⁹.

6. LA AGENDA INTERNACIONAL PARA LOS PRÓXIMOS MESES

En los próximos meses, la agenda internacional va estar protagonizada por los siguientes encuentros internacionales.

La próxima cita internacional será la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre Mercurio (COP3) tendrá lugar del 25 al 29 de noviembre de 2019 en el Centro Internacional de Conferencias en Ginebra, Suiza₄₀.

Le va a seguir la celebración de la COP 21 de la Convención de Barcelona tendrá lugar del 2 al 5 de diciembre de 2019 en Nápoles, Italia₄₁.

Y como viene siendo habitual por estas fechas, la próxima cita será en Chile, quien será anfitrión del próximo encuentro sobre cambio climático, que lleva por lema "Time for Action". En efecto, la COP2542 se desarrollará en Santiago de Chile entre el 2 y el 13 de diciembre y las presesionales serán entre el 26 de noviembre y el 1 de diciembre43. Este evento irá precedido por la publicación,

³⁹ Disponibles en su portal en:< https://observatoriop10.cepal.org/es> (consulta realizada el 20 de octubre de 2019).

⁴⁰ Consultar: https://www.unenvironment.org/events/conference/third-meeting-conference-parties-minamata-convention-mercury y también https://mercuryconvention.org/Meetings/COP3/tabid/7854/language/en-US/Default.aspx (ambas consultadas el 14 de octubre de 2019).

⁴¹ Para más información ver: http://web.unep.org/unepmap/barcelona-convention-cop21-naples-2-5-december-2019> (consulta realizada el 14 de octubre de 2019).

⁴² Ver la pàgina oficial de la COP en:< https://cop25.cl/> (Consultado el 15 de octubre 2019).

⁴³ En concreto, La CP 25/CMP 15/CMA 2 se celebrará del 2 al 13 de diciembre de 2019. El OSACT 51/OSE 51 tendrán lugar del 2 al 9 de diciembre de 2019. El período anterior al período de sesiones es del 25 al 30 de noviembre de 2019.

dos meses antes, el 23 de octubre el nuevo Informe del Relator Especial sobre derechos humanos y medio ambiente a la 74a sesión de la Asamblea General de la ONU sobre "Clima seguro y derecho a un medio ambiente sano" 44. Este es un informe, que será objeto de análisis en la próxima entrega de la crónica internacional, analiza un compendio de buenas prácticas, demostrando que hay acciones efectivas disponibles para abordar simultáneamente el cambio climático y proteger los derechos humanos. El análisis cubre todos los continentes, con más de 60 Estados y una amplia gama de actores, y pretende ser fuente inspiradora de acciones ambiciosas para abordar la emergencia climática global45.

En febrero de 2020, del 15 al 22 se celebrará, en Gandhinagar (India) la Decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales salvajes (COP 13 de la CMS) en la que se abordarán una amplia gama de cuestiones relacionadas con los objetivos y la implementación de la Convención₄₆.

Estas son solo una muestra de las citas internacionales más relevantes⁴⁷ que van a producirse en los próximos meses y que se analizarán en la próxima entrega de la *Revista Catalana de Dret Ambiental*.

.

⁴⁴ Ver el Informe en: sAllowed=y (consulta realizada el 22 de octubre de 2019).

⁴⁵ La 26^a sesión de la Conferencia de las Partes (COP 26) de la CMNUCC tendrá lugar del 9 al 19 de noviembre de 2020, en Glasgow, Reino Unido. Consultar: https://unfccc.int/calendar (consulta realizada el 22 de octubre de 2019).

⁴⁶ Consultar https://www.cms.int/en/meeting/thirteenth-meetingconference-parties-cms (consultar realizada el 14 de octubre de 2019).

⁴⁷ Pueden seguir un calendario más detallado de estos eventos internacionales en: https://www.unenvironment.org/environment-you y también en http://sdg.iisd.org/events/calendar/ (consulta realizada el 14 de octubre de 2019).